

Rad. 1182.2003 Sucesión
Cte. ANGEL GUILLERMO OVALLE DUQUE y FLORALBA SALAZAR DE OVALLE

Constancia secretarial. Se informa a la señora Juez que, el Gerente General de Camposanto Metropolitano de la Arquidiócesis de Cali allegó respuesta informando los costos para el registro de la partida a favor de los herederos en cuantía de \$384.400.

PAOLA ANDREA MERA VALENCIA
Secretaria ad hoc

PASA A JUEZ. 24 de enero de 2023. Pam

REPÚBLICA DE COLOMBIA



RAMA JURISDICCIONAL DEL PODER PÚBLICO JUZGADO CATORCE DE FAMILIA DE ORALIDAD DE CALI

AUTO No. 111

Santiago de Cali, veinticinco (25) de enero de dos mil veintitrés (2023).

i) De la respuesta ofrecida por el Gerente General del Camposanto Metropolitano de la Arquidiócesis de Cali, donde se dio cuenta el valor que deben cancelar los herederos a efectos de lograr el registro de la **partida tercera** del trabajo de partición aprobado, se pone en conocimiento dicha misiva a continuación:



Lo anterior, se pone en conocimiento a efecto de que los interesados acrediten ante la entidad el pago correspondiente. **Por secretaria o personal dispuesto para ello por la necesidad del servicio, de manera concomitante con la publicación por estados remitir la presente providencia a los apoderados judiciales de las partes.**

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE,

SAIDA BEATRIZ DE LUQUE FIGUEROA
Jueza.

Firmado Por:
Saida Beatriz De Luque Figueroa
Juez
Juzgado De Circuito
De 014 Familia
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **ea13f6de2f4fc99b7e8cbc57c87a3ee3c729e076872e76667a6bc116aa637221**

Documento generado en 25/01/2023 02:36:26 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>